

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 02-02-2022, informo a la señora Juez, que en este proceso, se allega constancia de envío para notificación por aviso de la parte demandada, así mismo procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, nos dan respuesta a la medida de embargo del inmueble.

Manizales, 15 de diciembre del 2021



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de embargo
Matrícula inmobiliaria: 100-157977

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 1458 de fecha 27/09/2021, Radicado 17-001-40-03-002-2021-00440-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-157977

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: Walter Arias - 
Transcriptor - Elaboró María Osorno 

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio 113

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
DEMANDADA: PEDRO JOSE DUQUE CORTES
RADICADO: 170014003002-2021-00440-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002021 EE004257, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-157977 en donde consta la inscripción del embargo.

Inscrito como ha sido el embargo de LA CUOTA PARTE del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-157977, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al INSPECTOR DE POLICIA de la ciudad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado bien inmueble, ubicado en CALLE 52 A No. 4 B-29 Manizales-Caldas, y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

1. Nombrar secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$100.000
5. Notificarle al secuestre que debe prestar caución por valor de \$500.000 pesos dentro de los CINCO (5) días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.
6. Hacer allanamientos
7. Nombrar cerrajero en caso de ser necesario

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE POLICIA.

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/repcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 4
AL INSPECTOR DE POLICIA DE MANIZALES

notificacionesjudiciales@manizales.gov.co

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica a continuación, por auto de la fecha, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del BIEN INMUEBLE identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No 100-157977 *de propiedad de la parte demandada.*

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
NIT 890.807.517-1

APODERADO: MAURICIO TRUJILLO CARDONA
T.P. No. 69.834
TEL. 310-5132359
Correo: trucar10@yahoo.es

DEMANDADO: PEDRO JOSE DUQUE CORTES
CC. 4.450.689

RADICADO: 170014003002-2021-00440-00

PROPIETARIO: PEDRO JOSE DUQUE CORTES
CC. 4.450.689

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$100.000
5. Notificarle al secuestre que debe prestar caución por valor de \$500.000 pesos dentro de los CINCO (5) días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.
6. Hacer allanamientos
7. Nombrar cerrajero en caso de ser necesario

UBICACIÓN DEL INMUEBLE A SECUESTRAR: inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 100-157977 ubicado en la CALLE 52 A No. 4 B 29 de la Ciudad de Manizales CALDAS. Debidamente registrado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

ANEXOS: Expediente digital: [170014003002-2021-00440-00](https://www.cendoj.gov.co/ramajudicial/170014003002-2021-00440-00)

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303